

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1994/NGO/16
4 de febrero de 1994

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
50° período de sesiones
Tema 7 del programa provisional

CUESTION DE PONER EN PRACTICA, EN TODOS LOS PAISES, LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES QUE FIGURAN EN LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS ESPECIALES CON QUE SE ENFRENTAN LOS PAISES EN DESARROLLO EN SUS ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE ESTOS DERECHOS HUMANOS, CON INCLUSION DE: LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN NIVEL DE VIDA ADECUADO; LA DEUDA EXTERNA, LAS POLITICAS DE AJUSTE ECONOMICO Y SUS CONSECUENCIAS EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESPECIALMENTE EN LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL DERECHOS AL DESARROLLO

Exposición presentada por escrito por el Centro Europa-Tercer Mundo, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva incluida en la Lista

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición, que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[3 de febrero de 1994]

1. El Centro Europa-Tercer Mundo atribuye especial importancia a las relaciones Norte-Sur y a su evolución en el plano político, económico y social. Por una parte, comprueba que el deterioro de la situación económica, así como la tendencia a la mundialización y a la interdependencia, han agravado las dificultades que tienen los países en desarrollo y los países con una economía en transición para alcanzar sus objetivos de desarrollo socioeconómico, progreso y justicia social. Por la otra, observa que globalmente, las políticas económicas actuales, con particular referencia a las políticas de ajuste estructural en vigor en los países en desarrollo, tienden a crear o a mantener desequilibrios sociales, que son un factor

GE.94-10690 (S)

indudable de tensiones y de violencia. Esta realidad tiene consecuencias inquietantes para el aumento de las violaciones de los derechos humanos; estas últimas no dejan de aumentar en los países más débiles desde el punto de vista económico.

2. Estas observaciones preliminares demuestran la necesidad de poner en práctica una política global coherente, teniendo en cuenta que la promoción de los derechos humanos es indisociable de un cierto desarrollo económico y social. Para lograrlo, es imprescindible que el orden económico y social que se va a crear repose en un conjunto de premisas aceptadas por todos, pero matizadas según las características regionales.

Deuda externa: legitimidad y corresponsabilidad

3. En relación con las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe (E/CN.4/1993/16), el Centro Europa-Tercer Mundo apoya la propuesta de que se recomiende a la Comisión que "pida al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial que examinen y pongan en práctica sus mandatos originales. Si el FMI resolviera los desequilibrios de manera equitativa y controlada, la carga del ajuste no recaería sólo en los países deficitarios, sino que se dividiría en forma razonable entre los países excedentarios y los deficitarios. Si el Banco Mundial acometiera seriamente su tarea inicial de reciclar los excedentes mundiales de las naciones ricas para beneficio de los países deficitarios, los países más pobres no se verían obligados a pedir préstamos a los mercados financieros privados".

4. Por ello, si el objetivo inicial y proclamado del FMI consiste verdaderamente en reducir la deuda externa de los países endeudados del Sur mediante el reciclaje de los excedentes mundiales, el FMI ha fracasado por completo: en uno de los últimos informes del Banco Mundial en el que, justo es decirlo, se tiene en cuenta por vez primera la deuda de la ex Unión Soviética, se indica que a fines de 1992 la deuda acumulada de los países en desarrollo había vuelto a aumentar en 1.703 millones de dólares.

5. De hecho el FMI no es ni un servicio internacional ni un árbitro, sino más bien el abogado de una parte, o sea, de los acreedores. El FMI actúa como una oficina de cobro, pero una oficina de un tipo muy especial.

6. Si fuera una cuestión de derecho privado, la empresa deudora sería declarada en quiebra. Se liquidarían sus bienes, pero la oficina de cobro no se comprometería a reembolsar por completo a los acreedores. Sólo tendrían que preocuparse de registrar pérdidas y con eso se acabaría el asunto.

7. Ahora bien, un país no se puede declarar en quiebra. Los países que se arriesgaron a hacerlo se vieron amenazados con peores sanciones, con el FMI a la cabeza de la ofensiva. Así pues, el papel real del FMI no es el de ayudar a los países a reducir su deuda ni a poner fin a su situación de quiebra. Consiste en tomarlos a cargo, transformando deudas irrecuperables en la obligación de pagar a perpetuidad el servicio de esa deuda.

8. Ante la constante agravación de la situación, el Centro Europa-Tercer Mundo comparte la opinión de varias organizaciones no gubernamentales, es decir, que hay que anular la deuda. Según estudios efectuados por el PNUD, en el 80% de los casos el constante deterioro de la balanza de pagos de los países en desarrollo se debe fundamentalmente a la desigual relación de intercambio que rige el comercio internacional. A menos que se introduzcan cambios radicales en esa relación, y en las relaciones Norte-Sur, es totalmente ilusorio pensar que la deuda de los países económicamente pobres se podrá enjugar o incluso simplemente reducir.

9. Cuando se sabe el peso que representa la deuda para las poblaciones del Sur, es evidente que sólo se puede recomendar que se anule; pero también hay que preguntarse quién va a pagarla, por cuenta de quién va a correr esa anulación. Ahora bien, para abordar ese problema hay que empezar por plantear la cuestión de la legitimidad; legitimidad de la deuda global en sí misma, y también legitimidad de cada uno de los créditos que la componen. Examinar la legitimidad de un crédito equivale a plantear simultáneamente el problema de la corresponsabilidad, o sea, en el habla económica, de la división de riesgos.

10. A nuestro juicio, son cuestiones que el FMI y el Banco Mundial no se han planteado jamás de verdad. Nos limitaremos a citar algunas:

¿Cuántos créditos fraudulentos? ¿Cuántas deudas resultado de contratos que en derecho civil se podrían denunciar por dolo? ¿Cuántos proyectos ficticios de fábricas llave en mano que no han funcionado jamás y no habrían podido funcionar? ¿Cuántos casos de malversación de fondos y de soborno? ¿Cuántos Duvaliers o Marcos hay en el mundo? Y por último ¿por qué este problema de la legitimidad de los créditos no se aborda jamás, cuando se imponen toda una serie de condiciones, muy sutiles, a los préstamos del FMI?

Se trata de un sinfín de preguntas a las que nadie ha respondido, pese a toda la energía que el FMI y el Banco Mundial aplican a la deuda.

11. En vista de eso el Centro Europa-Tercer Mundo desea hacer algunas propuestas para aliviar la carga de la deuda y sus dramáticas consecuencias en la aplicación y la promoción de los derechos humanos:

1. Que antes de obligar a reembolsar y antes de que el FMI fije "condiciones", se proceda a efectuar una comprobación de cuentas para establecer la legitimidad de los créditos adelantados, la identidad y la responsabilidad de los deudores y los acreedores y el origen de los capitales prestados. Estas operaciones de comprobación de cuentas podrían ser efectuadas por organismos independientes, como por ejemplo, las Comisiones de las Naciones Unidas para Africa, América Latina y Asia.

2. Que la base de los elementos reunidos y en el marco, por ejemplo, la Corte Internacional de la Haya, se constituya una comisión jurisdiccional, internacional e independiente, encargada de evaluar:
 - a) la parte de responsabilidad de los Estados, los bancos y las empresas por los préstamos concedidos;
 - b) el origen de los capitales inicialmente prestados, así como la dirección que hayan seguido los capitales desaparecidos.

La corrupción va en ambos sentidos. Con esto se plantearía la cuestión de la moralización de la economía.

3. Que se congelen los haberes de los dirigentes de los países endeudados en el extranjero (que según algunos estudios representan un tercio o incluso dos tercios del total de la deuda). Les correspondería a ellos demostrar la legitimidad de su enriquecimiento.
4. Que se investiguen las exenciones fiscales y los obsequios con los que los bancos occidentales han podido resarcirse de sus pérdidas. Es moral que los contribuyentes sepan qué han hecho verdaderamente los actores económicos.

12. Sobre esta base, se podría determinar la parte de la deuda que es "legítima" y anular la parte pública de ésta. En cuanto a los acreedores privados, sobre todo los grandes bancos y cada vez más las empresas privadas, que han concedido préstamos o créditos a la ligera, haciendo caso omiso de las leyes del mercado, ha llegado la hora de que admitan, con toda lógica, el reparto de riesgos. Si el deudor es insolvente, ese reparto de riesgos supone que lo atribuyan a pérdidas y beneficios.
